

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

**4898** *Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 7 de marzo de 2025.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, establece, en su artículo 13.1, la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a celebrar durante el año 2025 y el mes de enero de 2026, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 15 de enero de 2025, y una vez resueltas las subastas de Letras a seis y doce meses, convocadas para el día 4 de marzo de 2025, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General hace público:

1. Letras del Tesoro a seis meses:
  - a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:
    - Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025.
    - Fecha de amortización: 5 de septiembre de 2025.
  - b) Importes nominales solicitados y adjudicados.
    - Importe nominal solicitado: 4.619,287 millones de euros.
    - Importe nominal adjudicado: 2.181,618 millones de euros.
  - c) Precios y tipos efectivos de interés:
    - Tipo de interés máximo aceptado: 2,275 por 100.
    - Tipo de interés medio ponderado: 2,255 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 98,863 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 98,873 por 100.
  - d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Tipo de interés solicitado (%) | Importe nominal (millones de euros) | Precio de adjudicación (%) |
|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Peticiones competitivas:       |                                     |                            |
| 2,275                          | 150,000                             | 98,863                     |
| 2,274                          | 100,000                             | 98,864                     |
| 2,271                          | 50,000                              | 98,865                     |
| 2,269                          | 150,000                             | 98,866                     |
| 2,267                          | 100,000                             | 98,867                     |
| 2,265                          | 65,000                              | 98,868                     |
| 2,260                          | 200,040                             | 98,871                     |

| Tipo de interés solicitado (%) | Importe nominal (millones de euros) | Precio de adjudicación (%) |
|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| 2,256                          | 0,003                               | 98,873                     |
| 2,250 e inferiores             | 20,974                              | 98,873                     |
| Peticiones no competitivas:    | 1.345,601                           | 98,873                     |

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

- Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025.
- Fecha de amortización: 6 de marzo de 2026.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados.

- Importe nominal solicitado: 6.223,270 millones de euros.
- Importe nominal adjudicado: 4.300,000 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

- Tipo de interés máximo aceptado: 2,189 por 100.
- Tipo de interés medio ponderado: 2,173 por 100.
- Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 97,835 por 100.
- Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 97,850 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

| Tipo de interés solicitado (%) | Importe nominal (millones de euros) | Precio de adjudicación (%) |
|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Peticiones competitivas:       |                                     |                            |
| 2,189                          | 284,919                             | 97,835                     |
| 2,187                          | 375,000                             | 97,837                     |
| 2,186                          | 100,000                             | 97,838                     |
| 2,185                          | 145,000                             | 97,839                     |
| 2,184                          | 150,000                             | 97,840                     |
| 2,182                          | 170,000                             | 97,842                     |
| 2,181                          | 250,000                             | 97,843                     |
| 2,180                          | 45,097                              | 97,844                     |
| 2,178                          | 224,005                             | 97,846                     |
| 2,177                          | 290,000                             | 97,847                     |
| 2,176                          | 40,000                              | 97,848                     |
| 2,175                          | 520,000                             | 97,849                     |
| 2,173 e inferiores             | 512,477                             | 97,850                     |
| Peticiones no competitivas:    | 1.193,502                           | 97,850                     |

Coeficiente de prorrateo para las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 71,22 por 100.

3. Segundas vueltas: No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

4. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales, según se establece en el artículo 12.4.b) de la Orden ECM/3/2025.

Madrid, 6 de marzo de 2025.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.